

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

4613

RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 449,672 de la línea Chinchilla-Cartagena», en el término municipal de Murcia.

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 3 de marzo de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Murcia, y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	D. ^a Francisca Oñate Marín	457
2	D. ^a Dolores Frutos Frutos	257
3	D. ^a Josefa de Haro Oñate	470

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Murcia, a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de enero de 1983.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayas.

4614

RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 357,975 de la línea Venta de Baños-Santander», en término municipal Villaprovedo (Palencia).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 22 de febrero de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Villaprovedo (Palencia) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	Herederos de Baltasar Gutiérrez Hencio.	350
2	Alfonso Provedo Franco	275
3	Porfiria Franco Alonso	870
4	Alberto Aguilar Martín	3.240
5	Julio Hornillos Escribano	2.820
6	Victorina Franco Alonso	2.700
7	Benicio Gutiérrez Aguilar	540
8	Herederos de Ildafonso Aguilar Aguilar.	2.131

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Villaprovedo (Palencia), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de enero de 1983.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayas.

MINISTERIO DE CULTURA

4615

ORDEN de 28 de diciembre de 1982 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local el edificio del teatro «Palacio Valdés», en Avilés (Asturias).

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos para la declaración de monumento histórico-artístico de interés local del edificio del teatro «Palacio Valdés», en Avilés (Asturias), teniendo en cuenta los informes favorables de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decretos de 22 de julio de 1958 y 11 de julio de 1963,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, el edificio del teatro «Palacio Valdés», en Avilés (Asturias).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

4616

RESOLUCION de 11 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la Tercia, en Cañete de las Torres (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del edificio de la Tercia, en Cañete de Las Torres (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cañete de las Torres que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración, se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

4617

RESOLUCION de 11 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Perazancas (Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Perazancas (Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.